



002367

DECRETO A. EXENTO N°

REF. : Aprueba Ejecución de Proyecto bajo
modalidad "Trato Directo".

COLBUN, 26 OCT. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, el Ordinario N° 184 del Sr. Secretario Municipal, de fecha 06.10.15 que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal para la creación del proyecto de Inversión Municipal denominado "REPARACIÓN PUENTE EN CALLEJÓN OSCURO", la Ley N° 19.866 de Compras Públicas y su Reglamento, la Resolución N° 1600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Ejecución por modalidad Trato Directo del proyecto denominado "REPARACIÓN PUENTE EN CALLEJÓN OSCURO", financiado con Recursos Municipales, por un monto de \$ 3.500.000 (Tres millones quinientos de pesos).
2. Designese responsable de la Inspección de la Obra al Director de Obras Municipales o a quien lo subrogue.
3. Impútese el gasto que representa el proyecto en las Partidas, Ítems y Glosas que correspondan del Presupuesto Municipal para el Año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/ABM/cvh

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Dirección de Obras
3. Archivo Secpla
4. Archivo Of. de Partes



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Colbún, a 03 días del mes de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde subrogante Don **LUIS PINTO TRONCOSO**, RUT. N° 5.888.454-5 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la Empresa **CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA**, Rut N° 76.565.130-1 Representada Legalmente por Don **DAVID PEREIRA LEIVA**, Rut N° 16.881.164-0 con domicilio en Calle Dr. Fuster N° 40 de Yervas Buenas, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La Municipalidad, encarga al Contratista la Ejecución del Proyecto "**REPARACIÓN PUENTE EN CALLEJÓN OSCURO**", modalidad Trato Directo, financiado con Fondos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en los Antecedentes Técnicos que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO:

El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 3.213.000 (Tres millones doscientos trece mil pesos), Impuesto incluido.

El valor total del Contrato se cancelará mediante un solo Estado de Pago por 100% de avance físico, programado y susceptible de cuantificar.

TERCERO:

La supervisión y coordinación técnica estará a cargo del Director de Obras Municipales o de quien lo subrogue.-

CUARTO:

Para dar curso al Estado de Pago, será requisito que el Contratista haya ingresado a la DOM el documento conductor en el que solicita el pago y al que adjuntará, en Original y tres Copias o Fotocopias los siguientes documentos:

- Factura, extendida a nombre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado.

QUINTO:

Se establece un plazo de Ejecución de los trabajos de **15** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

SEXTO:

El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del Contrato**", por un valor del **5%**, del monto del mismo, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún y con una vigencia de **90 días corridos**, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SEPTIMO:

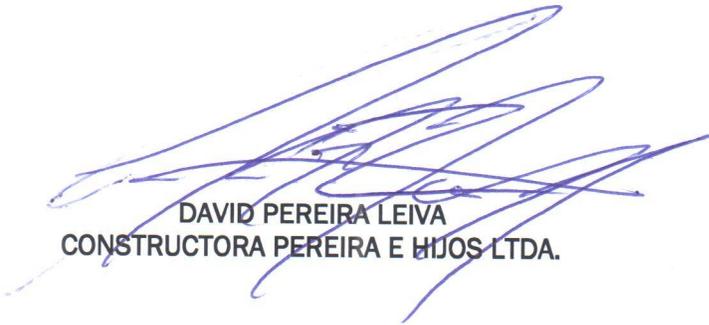
Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____ de _____ de 2015, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

OCTAVO:

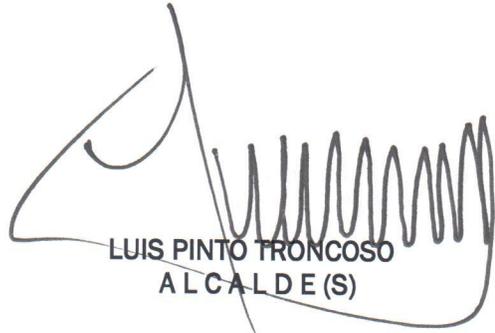
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO:

Se suscribe el presente Contrato, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Colbún.



DAVID PEREIRA LEIVA
CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA.



LUIS PINTO TRONCOSO
ALCALDE(S)